

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca trece (13) de octubre dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2017-899

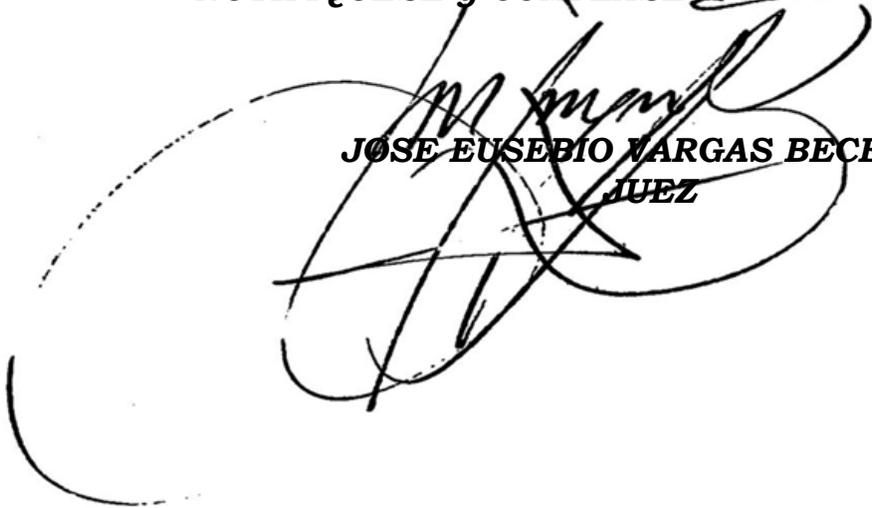
Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

En acatamiento a lo ordenado por el Juzgado civil del circuito de Funza., se dispone dejas sin valor ni efecto jurídico el proveído de fecha 25 de octubre de 2019, mediante el cual se impuso la sanción consistente en la multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la representante legal de la parte actora.

Observando el escrito que antecede, el despacho dispone:

*Conforme al núm. 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, suspéndase el presente proceso, hasta el **13 de noviembre 2020***

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 117 hoy 14-10- 2020

El secretario,

